



ANTONIO MACHADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL CENTRO EUROPEO DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Y CONSEJERO REGIONAL DE LA UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA

Los parques nacionales, en la picota

Son varios los vientos adversos que se abaten sobre los parques nacionales, una señora figura de conservación introducida en nuestro país allá por el año 1918 y pretendidamente consolidada en esta última década. Ahora, parece ser que están de nuevo en la picota. No es la primera vez, y algo me dice que tampoco será la última.

EN los parques nacionales ¿debe o no debe haber población?, ¿han de ser los parques focos de desarrollo regional?, ¿se debe cobrar en los parques?, ¿han de autofinanciarse?, ¿cabe la explotación de recursos en un parque?, ¿qué pinta la Administración central gestionando recursos naturales ubicados en autonomías plenamente capacitadas para asumir tales tareas?, ¿qué significa «nacional» para las nacionalidades españolas, históricas o emergentes?, ¿puede haber propiedad privada en un parque nacional?, ¿se convertirán los parques en guetos para los científicos y funcionarios que los cuidan?, ¿turismo para los parques o parques para el turismo?...

A poco que se profundice en estas cuestiones, se podrá comprobar que no falta leña para avivar un buen debate, que en nada es exclusivo de nuestra España, por muy «diferentes» que nos consideremos. Los parques nacionales ya han vertido mucha tinta, saliva y pasiones a lo largo y ancho de todos los continentes, y basta que llegue la ventisca política de turno para que se vuelva a abrir la caja de Pandora.

Confieso que escribo estas líneas con algo de cansancio y desencanto. Por eso quiero que me excusen, o al menos entiendan la forma en que voy defender la idea de parque nacional, lejos de tecnicismos propios de lo que en una época fue mi labor profesional. Estoy convencido de que una gran parte de las discusiones se van en formalismos y aspectos colaterales, cuando el meo-

CREO que los parques nacionales son un logro social, como otros tantos, conquistado por los españoles, y estoy convencido de que todo paso que los dervirtue, desestabilice o atente contra su integridad y contenido sería un retroceso histórico imperdonable

llo de la cuestión radica en la esencia o filosofía misma de lo que es un parque nacional. Consensuada ésta, todo lo demás se tornará secundario. Discrepando, al menos el debate se centrará en lo troncal.

La naturaleza, un derecho ciudadano

El hombre está vinculado a la naturaleza por su propio origen y, al margen del alambicamiento de las cosas introducido por la evolución cultural, dichos vínculos persisten de forma consciente o inconsciente. Lo que puede ocurrir a la psique de las personas cuando se desentienden de lo natural depende mucho de cada individuo, de su cultura, de su carácter, etcétera. No puedo, pues, hablar por los demás, pero sí por mí.

No soy un ecólatra. Yo admiro a la naturaleza y sus elementos por lo bien concebidos que están y por biófilo. En la naturaleza encuentro sosiego, pues de ella absorbo la armonía y belleza que le son propias. Es más, creo que la naturaleza es la fuente primaria de belleza y armonía en la que se han inspirado las diversas culturas del hombre y, sinceramente, no me gustaría vivir en una sociedad que careciera de referentes naturales en su evolución.

Hoy, la naturaleza es un bien cada vez más escaso, máxime en aquellas regiones que indirectamente hemos dado en llamar «el primer mundo». Obviamente, el desa-



rollo y el desarrollismo de la civilización occidental no surgieron de la nada, y se ha cobrado su buena parte —necesaria o despilfarrada— en agotamiento y deterioro de recursos naturales. Como bien dice el refranero español, «no se pueden hacer tortillas sin romper huevos». Pero este mundo moderno también ofrece grandes ventajas; servicios y prestaciones sociales que eran inimaginables hace apenas unas décadas: seguro de desempleo, asistencia sanitaria general, libertad de expresión y, últimamente, el derecho a un ambiente digno para el desarrollo de las personas (v. artículo 45 de la Constitución).

Pues yo reclamo la existencia de espacios naturales vírgenes para el desarrollo espiritual de mi persona y me congratulo de vivir en un país que ha establecido una red de parques nacionales que me garantizan —al máximo nivel del Estado— que al menos en ellos podré hallar esa naturaleza que necesito como persona y exijo como contribuyente. Creo que los parques nacionales son un logro social, como otros tantos, conquistado por los españoles, y estoy convencido de que todo paso que los desvirtúe, desestabilice o atente contra su integridad y contenido sería un retroceso histórico imperdonable en los albores de la sociedad del siglo XXI.

El espíritu de Yellowstone

Sí, en el fondo de este planteamiento subyace la filosofía originaria de los parques nacionales; la que se conoce como el «espíritu de Yellowstone», pues fue allí, en los Estados Unidos de Norteamérica, donde se inició este invento de los parques nacionales (¡en el año 1872!). Ante la maravilla que se abría ante sus ojos, escribió Cornelius Hedges, el abogado de la primera expedición a la zona:

«Me parece que Dios hizo esta región para que todo el pueblo y todo el mundo vea y se regocije para siempre. Es imposible que alguna persona llegara a pensar que podría adueñarse de algo de esta tierra como de su propiedad y provecho. Este gran bosque no nos pertenece, sino que pertenece a América. Hagamos de él un gran parque y reservémoslo para América; nunca debe ser cambiado, obligándonos a mantenerlo siempre intacto, como se le ve ahora, a fin de que los americanos puedan saber cómo fue de espléndida esta América primitivamente y qué hermosa y maravillosa».

Los Estados Unidos cuentan hoy con una amplia red federal de más de 60 parques nacionales, donde

“
ESPAÑA no necesita promover la autofinanciación de los parques nacionales, ni siquiera debería plantearse a la vista de los desastrosos que suele generar

cada año millones de visitantes pueden seguir inspirándose en la naturaleza y admirar cuán hermosa es su tierra. Siempre envidié a los ciudadanos norteamericanos por este tema.

Veamos ahora qué luz puede arrojar sobre nuestro debate el concepto original de parque nacional, aunque sea como simple hipótesis de trabajo.

Lo natural y seminatural en un parque

Cuando hablo de naturaleza me refiero a sistemas territoriales gobernados exclusivamente por procesos naturales, donde no hay influencia del hombre, o ésta no es sustancial (no se ha de confundir la naturaleza con un conjunto de elementos naturales cuya disposición, presencia o funcionamiento tengan poco de natural, como ocurre en un huerto, un jardín, etc.). Cierto es que se ha argumentado que en nuestra vieja Europa ya no existen espacios naturales que no hayan sido modelados por las actividades del hombre, y la Unión Europea, con muy buen criterio, ha introducido en sus directivas el término de sistemas seminaturales. Sirvan de ejemplo las dehesas españolas, con su alta e inusitada biodiversidad.

Pero, ni tanto ni tan calvo. En países como Alemania y sobre todo en el Reino Unido, la atención sobre el «countryside» ha venido a desplazar el enfoque originario sobre el «wilderness», y de ahí que los «parques nacionales» británicos sean reconocidos por la doctrina internacional como meros «paisajes protegidos», de factura antrópica, donde se acepta la presencia humana como algo consustancial del medio e, incluso, deseable. Una vez más, el hábito no hace al monje.

En España siguen existiendo muchas zonas auténticamente naturales y perfectas candidatas para albergar un parque nacional «químicamente puro» o «cuasi-puro». De hecho, y sin salir de la región donde vivo, los cuatro parques nacionales canarios cumplen con estas exigencias.

Esto no quiere decir que los paisajes antropizados, o sea la mayor parte del campo español, no merezca ser conservado. Todo él debería ser conservado o, lo que es igual, gestionado de manera racional, de modo que permanezca y no se desvirtúe. Pero esto corresponde a otras figuras de protección o más bien a una política general de ordenación del territorio. Los parques nacionales son, dentro de ella, elementos bastante especializados por el alto fin que persiguen: la preservación del medio a la vez que se facilita el ac-

ceso público con los propósitos ya comentados. Las zonas potencialmente promocionables como parques nacionales deberían surgir automáticamente de una correcta ordenación del territorio, como el mejor destino que se podría dar a dichas áreas.

Áreas desocupadas

En un parque nacional sensu stricto no debería existir explotación (consumo) de recursos naturales, y si la hubiera, debería eliminarse lo antes posible. Este principio puede asumir excepciones en ecosistemas seminaturales como las dehesas extremeñas o los actuales prados alpinos, donde el aprovechamiento ancestral ha modelado y estabilizado la dinámica general, de modo que si cesa la actividad antrópica se pierde el sistema objeto de la protección. Pero que esta circunstancia perfectamente delimitada no vaya a servir de excusa para expandir su excepcionalidad o introducir nuevos aprovechamientos en un parque, como hipócritamente se ha intentado en más de un caso.

Asimismo, la presencia de población en un parque nacional debe ser la excepción, nunca la norma. Y cuando se argumenta que en los congresos mundiales de parques nacionales (i.e. Caracas, 1992) se ha aceptado este particular, se olvida —o elude a



NADIE discute que los presupuestos del Estado contemplen partidas para financiar la Seguridad Social. Pues yo no veo diferencia con los parques nacionales. Son un servicio social más de los que provee el Estado, y España puede permitírselo

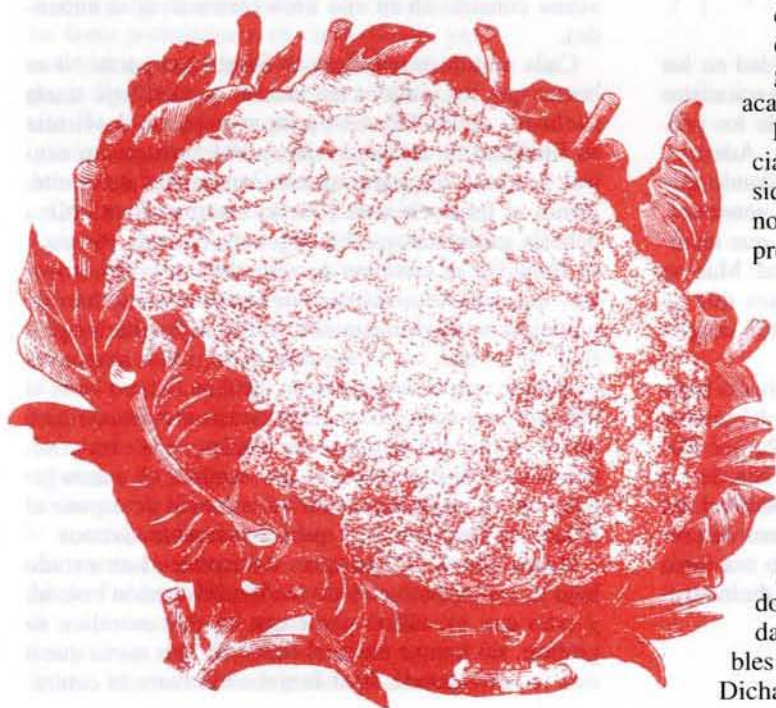
propósito— el referente de turno. En los grandes parques sudamericanos viven tribus de hombres completamente integradas y dependientes del biosistema. Es el llamado «hombre biosfera» que, dicho en términos más crudos, bien podría tener cabida en el inventario de fauna vertebrada del parque. Creo que son situaciones no extrapolables a nuestro campesinado.

Fomento económico y autofinanciación

En los países subdesarrollados también se ha intentado que los parques nacionales se conviertan en motores de la economía regional, bien por el turismo que atraen, o por el flujo de ayuda internacional que suscitan. En estos países de economías débiles o limitadas también se promueve el criterio de autofinanciación de las áreas protegidas, lo que es no sólo legítimo, sino necesario, pues de otro modo no habría siquiera opción a su existencia. Con todo, las políticas de autofinanciación son muy delicadas y peligrosas. Con demasiada frecuencia, el tirón económico acaba por matar la gallina de los huevos de oro. Las inercias que genera el turismo, por poner un ejemplo, son difícilmente controlables incluso para administraciones teóricamente consolidadas (¿cómo la nuestra?), y existe ya un largo registro de calamidades relacionadas con el impacto del turismo sobre los parques y sobre sus gestores. Si no hay autoridad, el turismo acaba por convertirse en el caballo de Troya.

España no necesita promover la autofinanciación de los parques nacionales, ni debería siquiera planteársela a la vista de los desatinos que suele generar. Nadie discute que los presupuestos del Estado contemplen partidas para financiar la Seguridad Social. Pues yo no veo diferencia con los parques nacionales. Son un servicio social más de los que provee el Estado, y España puede permitírselo. Otra cosa bien distinta es que todas las prestaciones concretas que ofrezca el parque a los visitantes (guías, comida, hospedaje, etc.) sean gratuitas. Se puede cobrar por ellas y bueno sería gestionarlas en régimen de concesión con el sector privado, contribuyendo así al fomento de actividades económicas perfectamente compatibles con el parque.

Dichas concesiones pueden recaer preferente-



mente en la población local, de modo que se contribuya a «compensar» la supuesta carga de contar con parte del territorio declarado como parque nacional, con fuertes limitaciones en favor del interés general. En este sentido, tampoco me negaría a que en los parques nacionales se cobrase entrada; no para sufragar su coste total, sino para revertir parte de los fondos generados sobre la población del entorno que se haya visto realmente perjudicada. Subrayo lo de perjudicada, para recalcar que debe haber limitaciones o restricciones ciertas, y no demagógicas o especulativas, como vienen esgrimiendo casi todos los alcaldes de turno.

Propiedad pública y propiedad privada

En los Estados Unidos, los parques nacionales se establecen sobre terrenos públicos, bien por serlo en origen, por donación o porque se adquirieron con ese fin. Si los norteamericanos quieren que algo sea de todos los norteamericanos, pues lo compran con el dinero de todos los norteamericanos. Este planteamiento diáfano y justo no se ha seguido en España. Nuestros parques nacionales se declaran tanto sobre terrenos públicos como privados, lo que, en principio, no contribuye a reducir la conflictividad que ya de por sí suscita todo parque.

Esta aproximación de la Administración española a la preservación de la naturaleza disparando con pólvora ajena, no deja de generar algo de picardía o comodidad en los planteamientos, orillando nuestros conservacionistas —que no la ley— los legítimos derechos de los propietarios y las cargas que se les imponen. Además, preservar un territorio de esta manera, vigilando que los intereses privados no perjudiquen a los generales, es mucho más difícil, aunque se presupone que resulta más barato que adquirir toda la propiedad. Mas no siempre; ejemplos hay de indemnizaciones que se han transformado hábilmente en una perpetua sangría de fondos públicos.

Tampoco es cierto que toda propiedad privada haya de ser conflictiva y contraria a la finalidad del parque donde se encuentra. Pongo por ejemplo el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, en la isla de La Palma, donde la propiedad posee casi la totalidad del parque y no sólo es concurrente en los deseos de preservar intacta el área, sino que ha asumido esa tarea históricamente y con anticipación a las Administraciones públicas.

Autonomías y Administración central

Y de la propiedad inmueble pasaremos a otra aparente «propiedad», la de las competencias administrativas sobre los parques nacionales; tema particularmente vidrioso en la actualidad. Me gustaría pensar que el debate abierto surge del sentido de la responsabilidad y afirmación de las nacionalidades españolas y su deseo de servir a los ciudadanos. Me gustaría pensar que no hay acantonamientos administrativos, avidez por los presupuestos o simples aspiraciones a copar una nueva área de mangoneo.

La reciente y largamente esperada sentencia del Tribunal Constitucional sobre parques nacionales reconoce competencias compartidas. Una sentencia oportuna y sensata o, simplemente, ecléctica.

En este escrito he defendido al parque nacional como un componente inscrito en el derecho a un ambiente digno que garantiza la Constitución y, como tal, ha de corresponder a la Administración central el garantizar que sea cubierto con ciertos mínimos y de forma equitativa, para todos los españoles. Ello no anula, sin embargo, el mandato de la Constitución (en el mismo artículo 45, segundo

párrafo) a que las Administraciones usen de forma racional los recursos naturales. Y a las Comunidades Autónomas se les supone capacidad técnica suficiente para hacerlo, aunque en este peculiar caso, el «uso» consista en su «no uso» (extractivo, se entiende).

Cada administración puede cubrir una parte. Ni es bueno que los parques nacionales queden bajo tutela exclusiva de las CC.AA., porque se puede desvirtuar su finalidad, ni es bueno que la Administración central gestione los parques como manchas de aceite, ajenas al territorio donde están insertos. Esta última debería garantizar que los objetivos de cada parque y su finalidad se cumplan de acuerdo con la ley, mientras que las Administraciones autonómicas han de participar en el planeamiento y asumir la ulterior gestión, si es que así lo desean. Esta combinación es conforme con el actual marco jurídico. Ahora bien, si hay quienes quieren que forzosamente sea de otro modo, o que los parques nacionales sean otra cosa, entonces deberían empezar por cambiar el marco jurídico y, de paso, demostrar su voluntad de asumir el Estado de Derecho en el que teóricamente vivimos.

Hasta ahora, los parques nacionales han estado bajo la esfera exclusiva de la Administración central, y creo que es válido pedir que se descentralice su gestión, sin que se eluda el deber de alta tutela que a ésta le corresponde. Y si la situación fuera la contra-



ria, y los parques estuviesen bajo la esfera exclusivamente autonómica, también me parecería válido pedir a las autonomías que cediesen parte de su «soberanía» en favor de crear una Red Estatal de Parques Nacionales (o nombre que se les quisiera dar).

Parques para el hombre

Por último, cabe recordar que, dentro de las múltiples figuras de conservación al uso, el parque nacional es la que se destina simultáneamente a la preservación de la naturaleza a la vez que al disfrute, inspiración y educación del público en ella, por lo que el acceso en condiciones de seguridad —para las personas y para la propia naturaleza— es un requisito insoslayable del mismo. De hecho, ambos fines son consustanciales, y si falla cualquiera de los dos, falla el parque.

No viene al caso extenderme aquí sobre el interés que la preservación de la biodiversidad tiene para la humanidad, para el desarrollo tecnológico y su propia subsistencia. Tampoco necesitan mayor explicación los servicios ecológicos que brinda la naturaleza (depuración de aguas, oxigenación, etc.), ni la excelente oportunidad de estudiarla en un parque, en sus estados más vírgenes. Estos son aspectos tradicionalmente vinculados a las áreas protegidas y, en cierto modo, ya conocidos por la población. Sin embargo, la finalidad de recreación pública insita de todo parque nacional no está igualmente asumida, particularmente en determinados sectores conservacionistas.

Quede claro que el acceso de los ciudadanos (todos) a un parque nacional sólo puede ser limitado o controlado legítimamente en función de las necesidades de preservar el entorno. De manera que, si un parque no puede recibir visitas porque es muy pequeño, o muy frágil, entonces debería ser desclasificado como tal y promovido como reserva natural u otra figura equivalente, a gestionar por la Comunidad Autónoma que le corresponda. De hecho, no vendría mal «revisar» a fondo la actual Red Estatal de Parques Nacionales para conocer si son todos los que están, y si están todos los que son. A propósito, y de cara al futuro, las iniciativas legislativas de nue-


QUEDE claro que el acceso de los ciudadanos (todos) a un parque nacional sólo puede ser limitado o controlado en función de las necesidades de preservar el propio entorno. De manera que si un parque no puede recibir visitas porque es pequeño, o muy frágil, entonces debería ser desclasificado como tal

vos parques nacionales deberían surgir siempre de las autonomías implicadas, aunque sea por mera elegancia.

Por mi parte, no me queda más que decir. Me gusta que en mi tierra haya parques nacionales y quiero que los siga habiendo (tengo cuatro hijos). Disfruto al sentarme en cualquiera de ellos y fumar mi pipa tranquilo, dejando hacer a la naturaleza en torno mío. Y en junio, cada año, cuando me toque pagar los impuestos, imaginaré que por las artes del destino mi contribución irá a parar al presupuesto de parques nacionales. Así, con mis sueños, se me harán más llevaderos los palos de Hacienda, de los fondos desviados, de las demagogias electoralistas, de las hipocresías consensuadas. ♦